PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 255.-

Pedro Juan Caballero, 18 de noviembre de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 570/10 de fecha 18 de noviembre del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Contratación de Servicios Gastronómicos y de ceremonial"*** **PAC N° 193.397**; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de servicios de ceremonial y gastronómicos brindados por la Institución para Magistrados, funcionarios, que por la naturaleza de sus funciones deben cumplir servicio en horario continuado y para recepciones refrigerios ofrecidos por las autoridades de la Circunscripción Judicial de Amambay, presentándose únicamente la oferta de Pepe's Restaurant Buffet de Helena de Cordoue de Vormann en la Recepción de Sobres N° 50/10 de fecha 03/11/2010 del presente llamado, optándose en prorrogar el llamado de "***Contratación de Servicios Gastronómicos y de ceremonial***" PAC N° 193.397 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por Mesa de Entrada Expediente N° 327985 de fecha 03/11/2010 (vía email-via web).- -

Que, conforme se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 51/10 de fecha 10 de noviembre del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que presento su oferta en el presente llamado Pepe's Restaurant Buffet de Helena de Cordoue de Vormann, remitiendo la UOC, esa misma fecha al Comité de Evaluación para su verificación y análisis de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados. -

Que conforme se desprende del mencionado informe, en el punto N° 5 "Evaluación Técnica y Económica. Antecedentes", señala cuanto sigue: "...de acuerdo al estudio de las características técnicas de las ofertas presentadas surge que los servicios ofertados por la Empresa Pepe's Restaurant Buffet, cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe. En cuanto al Ajuste de las Ofertas por errores aritméticos se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas presentadas y por consiguiente se analiza las ofertas de los ítems solicitados de acuerdo a los precios referenciales resultado que los precios cotizados por Pepe's Restaurant Buffet de Helena de Cordoue de Vormann, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución. -

Que, se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de adjudicación en los siguientes ítems: Nros. 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 102, 104, 105,106, 107, 109, 110, 112, 118, 119, 120, 121, 122, 123. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- - - - - - - - - - - - - -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL**" PAC Nº 193.397, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PEPE'S RESTAURANT BUFFET** de Helena de Cordoue de Vormann. - - - - - - - - - - - -